

9
y Escrituras que cesare dha Velazquez por el dho tablas en el pago de
San Benito y Condomina, en las quales con el motino de las Guerras, y por
el Reynado de la zina, se hizieron fijos y atagues y otras obras necesarias;
y que habiendo zerrado las Cavales, y rezar de cultivar dhas tierras,
que se allan mercedadas y con fundadas, con el dho pu, y con otros ypli
cando se mande dar la prouidencia Comu: y para que con zita, y del Cavalle
ro Procu. Gral, se apelen y delinden dhas tierras por qualquier agrimen
tor desta Ciudad = Thauriendo lo oido. Cometo esta prouision al S.
D. N. B. Bautista fern. Leo, Procu. Gral, para que la reconozca y realle
presente al apelo y a el inde de dhas tierras; Acio fin i el dha amplia

Supl. de Esperanza
que se leaze con solario

Comun. y facultad
Memorial de D. N. M. en quere que chamenda se matado en ucau
za unstar en la Parroq. de S. Antolin donde a fabricado un Casa; y que con
el motino de haber estado mu, a, sin veed. fijos; Por D. N. B. Bautista fern. Leo
y sus hered. han abito de feronito lura y amca, inmediata a la uia que
caen ande un brito de que se le que con zido y prouizio, manteniendese en
no querer las zerraz; Por que se aplica a la Ciudad, Comande hazer, y qui
tar unas Canales, mudando las Corrientes a la Calle = Thauriendo lo oido
Cometo el Reconozim, de esta prouision al S. D. N. B. Bautista fern. Leo
Procu. Gral y traiga razon para volver =

Supl. de el dho de las
prieles =

Comun. de los mra beedores del ofizio de curtidores, en que manifestan
como q, un capitulo de un ordenanzas se promene, no se pueda a car de las
tenenias Corimbrea alguna, sino suere sellada y aprobada q, los beederos
de dho ofizio y de los zapateros, senalando las pieles con los sellos y
que para ello tienen un tamboie a este fin; y que respecto, de que muchas
dias a, se allan los curtidores sin el rre ferido yerro, de cuando se cobiere lo
mandado en dhas ordenanzas q, y a comdar en vne ofizio q, se aplican
se mande entregar el dho yerro, que se obligan a entregarlo a lo que
les suere de diez; y que concurran al sellar las piezas con los veedores de la
pareros; y que para henitar lo un formen, y que se encuentran, en las me
las y Cordonanes que entran de fuera, q, su mala calidad, no la puedan con
par los mra, de zapateros ni que q, un mra pieza de su Reconozim; y que se
sellan q, ambos premios Vaxo las penas que la zina, fueres emido = y
hauriendo lo oido, teniendo presente lo Justificado de esta prou, q, se aplican
tar encontrado vne ofizio deste Comu, y ser con forme a las ordenanzas
deste premio. Acio reex. te segun y como lo proponen los mra de curtidores
Cua diu gortion se comete al S. D. N. B. Bautista fern. Leo, Procu. Gral
Gral con amplia comun; Quien al mismo tiempo dicorra la for
ma del yerro que se le da de entregar, y la pena que se le deuera impo
ner a lo que faltaren a alguna de las ordenanzas; y traiga razon
declarar u liria para volver =

